

Relación de facturas. 4

Entidad:
 Importe total de las actividades:
 Importe concedido:
 Relación facturas que se adjuntan

<i>Fecha</i>	<i>Nombre de la empresa y NIF</i>	<i>Importe</i>	<i>Descripción del gasto</i>

(1) No se admitirán facturas que no sean originales selladas por la Delegación, fundación o Patronato con el sello: «Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla».

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios», etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Documentos de abonos efectivos

Entidad: _____ C.I.F.: _____
 Importe total de las actividades:
 Importe concedido:

Relación de documentos de abonos efectivos que se adjuntan

<i>Fecha</i>	<i>Documento aportado: Núm. de talón / transferencia bancaria/ recibí</i>	<i>Importe</i>	<i>Descripción del gasto</i>

Declaración responsable. 5

Entidad: _____ C.I.F. núm.: _____
 D/Dª _____ mayor de edad, con domicilio en _____
 y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____, declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes al expediente núm. _____ de (Área) _____, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El Representante de la Entidad

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org.

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

En Sevilla a 16 de abril de 2015.—La Jefa de Sección del Distrito Este, Rosario María Sánchez González.

36W-4781

SEVILLA

Corrección de errores

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, mediante Resolución número 2591 de fecha 14 de abril de 2015, ha resuelto lo siguiente:

«Con fecha 8 de abril de 2015, se dictó resolución núm. 301, relativa a la reestructuración del servicio de estacionamiento regulado en superficie. Habiéndose emitido informe técnico en el que advierte de una serie de errores en el Anexo I referente a las zonas

de rotación, vías, lugares y tipología que acompaña a la misma, procede adoptar una nueva Resolución que rectifique dicho Anexo, por lo que, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la resolución núm.1953 de 4 de diciembre de 2013 y núm. 812 de 10 de mayo de 2013 del Excmo. Sr. Alcalde, resuelvo:

Primero Rectificar el Anexo I referente a las zonas de rotación, vías, lugares y tipología que acompaña a la resolución núm. 301 de 8 de abril de 2015 relativa al servicio público del estacionamiento regulado en superficie de la ciudad de Sevilla, en los siguientes términos:

1. Zona Centro

Donde dice: Carlos Cañal (Méndez Núñez – Zaragoza)	Azul
Debe decir: Carlos Cañal (Méndez Núñez – Zaragoza)	Sin Plaza
Donde dice: Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Azul
Debe decir: Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Sin Plaza
Donde dice: Méndez Núñez (Plaza de la Magdalena – Plaza Nueva)	Azul
Debe decir: Méndez Núñez (Plaza de la Magdalena – Plaza Nueva)	Sin plaza
Donde dice: Zaragoza (San Pablo – Joaquín Guichot)	Azul
Debe decir: Zaragoza (San Pablo – Carlos Cañal)	Azul
Zaragoza (Carlos Cañal – Joaquín Guichot)	Sin Plaza

2. Zona Luis Montoto

Donde dice: San Ignacio (Avda. de la Buhaira – Maese Farfán)	Azul
Debe decir: San Ignacio (Diego Angulo Íñiguez – Maese Farfán)	Azul
Donde dice: Blanco White (Avda. de la Buhaira - Jiménez Aranda)	Azul
Debe decir: Blanco White (Avda. de la Buhaira - Portal 4 Calle Blanco White)	Azul
Donde dice: Chaves de Nogales (Fuenteovejuna - Avda. de la Buhaira)	Azul
Debe decir: Manuel Chaves Nogales (Fuenteovejuna - Avda. de la Buhaira)	Azul
Manuel Chaves Nogales (Jiménez Aranda - Fuenteovejuna)	Verde
Donde dice: Luis Montoto (José M ^a Moreno Galván - Diego Angulo Íñiguez)	Mar
Debe decir: Luis Montoto (José M ^a Moreno Galván – Luis de Morales)	Mar

3. Zona de Viapol

Donde dice: Conde Cifuentes (Avda. de Cádiz – Rastro)	Verde
Debe decir: Conde Cifuentes (Avda. de Cádiz – Rastro)	Azul
Donde dice: Plaza Estación de Cádiz	Azul
Debe decir: Avda. de Cádiz (Felipe Hauser - Avda. Juan de Mata Carriazo)	Azul

4. Zona Bami

Donde dice: Castillo de Olvera (Luis Rosales - Castillo de Constantina)	Azul
Debe decir: Castillo de Olvera (Luis Rosales - Doctora Álvarez Silvan)	Verde
Donde dice: Castillo de Olvera (Castillo Alcalá de Guadaíra - Castillo de Constantina)	Verde
Debe decir: Castillo de Olvera (Castillo Alcalá de Guadaíra - Castillo de Constantina)	Azul

5. Zona Los Remedios

Donde dice: Montecarmelo (Adolfo Suárez - Virgen de Consolación)	Verde
Debe decir: Montecarmelo (Virgen Luján - Virgen de Consolación)	Azul
Donde dice: Virgen de Consolación (Montecarmelo - Arcos)	Azul
Debe decir: Virgen de Consolación (Asunción - Arcos)	Azul

Segundo: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Sevilla, 15 de abril de 2015.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

36W-4611

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expediente: 7/15 RMS

Con fecha 30 de marzo de 2015 y núm. de registro 1.748, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 23 de enero de 2015 relativo a la Parcela Q4(2) del Plan Parcial SUP-PM-6, correspondiente con el API-DMN-04 (Pino Montano Norte) de esta ciudad, referencia catastral 7469802TG3476S0001BO, en el que consta que la misma constituye un solar libre de edificación al menos desde el 6 de julio de 2012, fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en virtud del cual se recepcionan las obras de urbanización correspondiente al citado ámbito, adquiriendo dicha parcela la condición de solar apto para edificar, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Toda vez que en el citado planeamiento de desarrollo no se señalan determinaciones algunas sobre el plazo habilitado para ejecutar la edificación éste será el plazo fijado por el artículo 2.4 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 210 de 8 de septiembre de 2012) estableciéndose para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Centro Histórico en dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, habiendo vencido el mismo el pasado 6 de julio de 2014, sin que conste el comienzo de las correspondientes obras

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el indicado plazo, previa audiencia a las personas propietarias por veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento para la inclusión de la referida finca en el citado Registro.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 23 de enero de 2015, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución núm. 3.055 de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma.

Vengo en disponer:

Primero: Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en la Parcela Q4 (2) del Plan Parcial SUP-PM-6, correspondiente con el API-DMN-04 (Pino Montano Norte) de esta ciudad, referencia catastral 7469802TG3476S0001BO, por incumplimiento del deber de edificar.

Segundo: Conceder, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el edificio núm. 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, avenida Carlos III de Sevilla.

Tercero: Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto: En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo